



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 488-2017-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 30 de mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 55386-2017**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines de Uso Productivo: Agrario - Agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u, Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el documento del visto, el señor Eduardo Augusto Málaga Valverde, en calidad de director zonal de la Dirección Zonal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL de Huánuco, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso productivo agrario - agrícola, para el proyecto "*Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caracocha - Huayllacayán, Distrito de Quisqui, Provincia y Departamento de Huánuco*", código SNIP 305862, de las fuentes naturales de agua de la quebrada Caracocha y quebrada Gangao;

Que, a través del Informe Técnico N° 120-2017-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 24 de mayo de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que:

- La demanda hídrica para el abastecimiento del PIP denominado "*Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caracocha - Huayllacayán, Distrito de Quisqui, Provincia y Departamento de Huánuco*", con fines de uso



productivo del tipo agrario – agrícola, técnicamente es factible de atender la acreditación hídrica en su totalidad, por un volumen cuya demanda anual es de hasta de 954 448,70 m³, de las fuentes naturales de agua de la quebrada Caracocha y de la quebrada Gangao, a favor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agrorural - Dirección Zonal de Huánuco.

Los siguientes datos se precisan en detalle en los cuadros de la parte resolutive.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 231-2017-ANA-AAA.H-UAJ/MAR, de fecha 26 de mayo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe la acreditación de disponibilidad hídrica solicitada, al haberse cumplido con los requisitos de ley y de no existir oposición, además de no afectar derecho de terceros, de conformidad con los artículos 81° y 82° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en estricta aplicación de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fin Productivo Agrario - Agrícola, para el proyecto “*Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caracocha – Huayllacayán, Distrito de Quisqui, Provincia y Departamento de Huánuco*”, a favor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL – Dirección Zonal de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Natural de Agua	Superficial	
Clase – Tipo de Uso	Productivo Agrario: Agrícola	
Nombres de las Fuentes	Quebrada Caracocha Quebrada Gangao	
Unidad Hidrográfica	49849 – Intercuenca Alto Huallaga	
Punto de Captación	Ubicación política:	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región : Huánuco Provincia : Huánuco Distrito : Quisqui	Quebrada Caracocha 337 660 mE – 8 912 852 mN Altitud: 3 762 m s. n. m. Quebrada Gangao 338 215 mE – 8 912 120 mN Altitud: 3 779 m s. n. m.

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Disponibilidad Hídrica Quebrada Caracocha (m ³)	144 633,60	174 182,40	337 478,40	93 312,00	48 211,20	23 328,00	22 766,40	22 766,40	22 032,00	68 299,20	88 128,00	113 832,00	1 158 969,60
Disponibilidad Hídrica Quebrada Gangao (m ³)	120 528,00	130 636,80	265 161,60	69 984,00	24 105,60	23 328,00	22 766,40	22 766,40	22 032,00	45 532,80	66 096,00	91 065,60	904 003,20
Volumen de Acreditación Quebrada Caracocha (m ³)	0,00	0,00	337 478,40	93 312,00	48 211,20	23 328,00	22 766,40	22 766,40	22 032,00	0,00	0,00	0,00	569 894,40
Volumen de Acreditación Quebrada Gangao (m ³)	0,00	0,00	199 571,90	69 984,00	24 105,60	23 328,00	22 766,40	22 766,40	22 032,00	0,00	0,00	0,00	384 554,30



Artículo 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2 del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección Zonal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL de Huánuco, haciendo de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga